

VILLA PARANACITO, 15 de Julio de 1.987.-

VISTO:

El Expediente N° 088/87 M.V.P.- iniciado por la Subprefectura Paranacito quien por Fs.4 nota 825/87 M.V.P. solicita la concesión de nueva prórroga para el pago contado de la obra pavimentación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°033/87 fuera concedido un plazo de 40 (cuarenta) días para el pago.-

Que en el Artículo 3º de la misma queda determinado el pago de intereses y recargos si el pago se efectuara fuera de ese plazo.-

Que habiendo tomado conocimiento de las circunstancias que aduce esa institución por la demora, es menester otorgar un nuevo plazo de pago.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Concédase un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha a la Subprefectura Paranacito para que efectue el pago total de la contribución por mejoras correspondiente a la obra pavimentación de la Avenida Entre Ríos.-

Artículo 2º: El plazo mencionado vencerá el 14 de Agosto de 1.987.-

Artículo 3º: Efectuado el pago en el plazo estipulado no sufrirá las sanciones del Art. 34º del Código Tributario Municipal.-

Artículo 4º: A la fecha del pago total, se tomará como base de cálculo el plazo determinado por el Inciso a del Artículo 2º de la Ordenanza N° 026/87 M.V.P.-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MARIE SOSA
SECRETARIA DE ACTAS